DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

NOTA DE SEGUIMIENTO N° 009-08 Primera Nota al Informe de Riesgo N° 049-06 A.I. del 27 de diciembre de 2006

Fecha: 6 de marzo de 2008

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural		Territorio Étnico	
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
TOLIMA	Casabianca	Cabecera Urbana			San Jerónimo	Veredas La Linda, La Graciela Baja, La Palmera y el Cardal, Oromazo.		
	Villahermosa	Cabecera Urbana				Vereda El Resguardo, La Estrella, y La Meseta		

VALORACIÓN DEL CIAT

FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	VALORACIÓN DEL INFORME DE RIESGO
16 de enero de 2007	Alerta Temprana

RECOMENDACIONES DEL SAT

Se recomienda al CIAT, previa evaluación del presente Informe emitir la Alerta Temprana, y orientar con carácter urgente a las autoridades competentes para que adopten las medidas pertinentes a efectos de disuadir, mitigar o controlar el riesgo advertido que hoy afecta a la población civil de los municipios de Casabianca y Villahermosa. En especial se recomienda:

- 1. A la Vicepresidencia de la República, al Ministro de Defensa Nacional, al Ministro de Hacienda, al Ministro del Interior y de Justicia, la Dirección General de la Policía Nacional, el Director del Departamento Administrativo de Seguridad DAS y el Departamento Administrativo para la Función Pública, medidas tendientes a darle celeridad al proceso de formulación y ejecución de la política pública en materia de protección, que busca centralizar las acciones protectivas a cargo del gobierno nacional y los gobiernos regionales.
- 2. A las Autoridades Militares y de Policía con jurisdicción en los municipios de Casabianca y Villahermosa, disponer de las medidas necesarias para garantizar la protección y seguridad de la población civil que habita principalmente la zona rural de dichas veredas; así como implementar las acciones necesarias y en estricta observancia del DIH para disminuir la capacidad de daño de el ELN y el ERP en dichos territorios.
- 3. A las autoridades departamentales y municipales coordinar con la Fuerza Pública la adopción de medidas tendientes a garantizar la libre movilización de las personas y la adopción de medidas de protección y asistencia humanitaria a la población que deba permanecer sin condiciones de seguridad en zonas de confrontación armada.
- 4. A las autoridades civiles y de Fuerza Pública, el desarrollo de campañas informativas para advertir en forma clara, precisa y oportuna, acerca de las implicaciones que sobre las condiciones de seguridad de los habitantes la zonas rurales de los municipios de Casabianca y Villahermosa, tendrá el manejo del orden público.
- 5. A la Gobernación del Tolima, con el concurso de las autoridades civiles locales y en complementariedad con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Departamental, coordinar las acciones necesarias para poner en marcha el Plan Departamental de Derechos Humanos, así como la adopción de medidas orientadas a prevenir, mitigar y controlar el impacto de las acciones de los grupos armados ilegales que entraron a operar en los puntos referidos en el presente informe.
- 6. Al Programa de Protección del Ministerio del Interior y de Justicia en coordinación con las autoridades de Policía a nivel departamental y municipal, y previa concertación con los afectados, adoptar medidas efectivas tendientes a garantizar la vida e integridad de líderes comunitarios y autoridades civiles del municipio que puedan ser víctimas de acciones de violencia por parte de el ELN y el ERP.
- 7. A las Autoridades Civiles de los municipios de Casabianca y Villahermosa en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 del 22 de enero del 2005 y en cumplimiento del Decreto 250 de febrero 07 de 2005, se construya con el apoyo del Comité Departamental de Atención a la Población Desplazada, el PIU (Plan Integral Único) para hacerle frente de manera integral a la problemática del Desplazamiento Forzado con asignación de recursos específicos para su ejecución.
- 8. A la Alcaldía y Personería Municipal de los municipios de Casabianca y Villahermosa, con el apoyo de la Oficina Asesora de Paz y Convivencia de la Gobernación del Tolima, impulsar la conformación de Comités Zonales de Derechos Humanos y el diseño de estrategias de acompañamiento técnico, así como la promoción de otros procesos de participación comunitaria y ciudadana, con el fin de brindarle a

la población civil rural especialmente, herramientas que le permita generar medidas y estrategias de autoprotección frente al uso de la violencia por parte de los actores armados, así como el pleno reconocimiento del DIH.

- 9. A la Agencia Presidencial para la Acción Social, coordinar las acciones pertinentes para prevenir futuros desplazamientos a través de la ejecución de programas tales como Red de Seguridad Alimentaria (RESA) y Cadenas Productivas y Sociales, entre otros, así como la adopción de medidas que faciliten la inscripción de las personas desplazadas en los registros legales, de tal forma que se les brinde atención humanitaria de emergencia efectiva y se les vincule a procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad. Es importante así mismo, que con el concurso del INCODER se apliquen las medidas pertinentes a la protección de tierras abandonadas de población desplazada o en riesgo de desplazamiento inminente.
- 10. A la Agencia Presidencial para la Acción Social a través del Programa de Asistencia a Víctimas de la Violencia, el Programa de Reconstrucción de Municipios y el Programa Vías para la Paz, coordine las acciones interinstitucionales e intrasectoriales necesarias, orientadas a reparar las afectaciones del conflicto armado a la población civil, a la infraestructura social comunitaria y la infraestructura vial interveredal respectivamente.
- 11. A las autoridades departamentales y locales, coordinar los esfuerzos y recursos institucionales que sean necesarios, con el concurso del SENA, el Programa Presidencial Jóvenes en Acción y el ICBF para prevenir la vinculación de menores al conflicto armado, así como la vinculación del programa de familias Guardabosques de la Agencia Presidencial para la Acción Social con el ánimo de prevenir la vinculación de familias rurales en la implantación de cultivos de uso ilícito y otras actividades relacionadas con el conflicto armado.
- 12. A la Gobernación del Tolima con el apoyo técnico del Observatorio de Minas Antipersonal del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, implementar el Comité Departamental para la Prevención de Accidentes por Minas Antipersonal, así como coordinar con la Fuerza Pública la adopción de medidas conducentes a la verificación, señalización, elaboración de mapas de riesgo y de desminado humanitario, con el fin de prevenir eventos por MAP/MUSE que puedan afectar la población civil rural de los municipios de Casabianca y Villahermosa y los sectores aledaños.
- 13. Al Ministerio de Salud, la Agencia Presidencial para la Acción Social, Cajas de Compensación Familiar, Y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para que con cargo al FOSYGA y en el marco de la atención médica de urgencia y prolongada, las instituciones hospitalarias públicas o privadas del departamento del Tolima, brinden los servicios de salud que sean necesarios a las víctimas de atentados terroristas, combates, masacres y eventos por MAP/MUSE ocasionadas por el conflicto armado interno, con independencia de la capacidad socio económica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión, conforme lo planteado por la Ley 782 de 2002.
- 14. Al Ministerio Público para que oriente a la población desplazada para que se incluya en las declaraciones la información pertinente a los bienes muebles e inmuebles abandonados (SIPOD RUP).

- 15. Se adelanten las acciones judiciales y administrativas para la protección de los poseedores desplazados (artículo 27, Ley 387/97).
- 16. Se dé seguimiento a la titulación de baldíos y legalización de territorios étnicos (derecho de prelación).
- Se operen los mecanismos jurídicos institucionales y comunitarios para la protección territorial étnica (Dec. 250/05).
- 17. Se ingresen con oportunidad bienes inmuebles abandonados en el RUP.
- 18. Al Comité de Atención de Población Desplazada, expedir las declaratorias para la protección de tierras y territorios.

NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

El Informe de Riesgo Nº 049 del 27 de diciembre de 2006, advirtió sobre la situación de riesgo para la población civil de los municipios Casabianca y Villahermosa, en el departamento Tolima, dadas las pretensiones del Frente Bolcheviques del Líbano del ELN, de un reducto del Ejército Revolucionario Popular proveniente del eje Cafetero y del Frente Tulio Varón de las FARC-EP, de copar los territorios desalojados por las AUC, para lo cual estaban incrementando las labores de inteligencia, los patrullajes y el minado de algunas zonas para contener las operaciones del Ejército Nacional, generando reclutamiento y desplazamiento forzado gota a gota. Adicionalmente, se informó sobre la posible aparición nuevos grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC que estarían adelantando las mal llamadas acciones de "limpieza social".

Posterior a la emisión de dicho informe y como consecuencia de la ofensiva militar de la Sexta Brigada del Ejército en las zonas de piedemonte de la Cordillera Central, durante el 2007 la guerrilla incrementó sus acciones defensivas y de repliegue estratégico en dicha zona, que históricamente se ha constituido en eje territorial de acciones armadas del Frente Tulio Varón de las FARC-EP, en su intento por avanzar desde el extremo sur del departamento.

Las FARC-EP, han desplegado combatientes y material bélico en zonas rurales de los municipios Casabianca y Villahermosa apoyados por la guerrilla que se haya en la zona de retaguardia establecida en municipios cercanos como Herveo, Murillo y Santa Isabel, desarrollan actividades de inteligencia, patrullan las zonas rurales distantes de los cascos urbanos para reclutar jóvenes ofreciendo sumas de dinero y "seguridad" para sus familias.

Al parecer, esta actividad de reclutamiento ha fortalecido tanto el número de unidades armadas disponibles en la cordillera, como las redes de milicianos ubicados en las cabeceras municipales en tareas de apoyo logístico y de abastecimiento; en tal sentido, se tiene conocimiento de la presunta desaparición de tres menores de edad durante el mes de agosto del 2007 en el sector de El Páramo en Villahermosa. Los casos no fueron denunciados dado el temor de la comunidad por posibles represalias.

Las redes de milicias en la zona indagan y recaban información de los comerciantes y finqueros, para identificar si tienen solvencia económica que viabilicen el cobro de extorsiones o "vacunas" con el fin de financiar la estructura económica de la guerrilla. El establecimiento de redes de apoyo, además, les habría facilitado el acceso a información, por la vía del control poblacional sobre la entrada y salida de personas foráneas, para evadir los continuos operativos de persecución y de contra inteligencia del Ejército Nacional.

Estas acciones de control estratégico en la zona alta de la Cordillera Central, la siembra indiscriminada de minas antipersonal para favorecer sus desplazamientos y repliegues, la posible interposición y afectación de población y bienes civiles cuando se desaten contactos armados u hostigamientos contra la fuerza pública, involucran a los pobladores en la confrontación armada y vulneran sus derechos fundamentales a la vida, a la libertad y a la integridad personal.

Adicionalmente, el interés común de copamiento territorial y la táctica de despliegue de fuerza en pequeñas unidades, ha generado la alianza guerrillera entre el Frente Bolcheviques del Líbano, adscrito al Bloque de Guerra Central del ELN, y el Frente Tulio Varón perteneciente al Comando Conjunto Central de las FARC-EP.

De acuerdo con información de las autoridades, el mutuo apoyo entre las FARC-EP y el ELN, en lo relacionado con la seguridad de los pequeños campamentos móviles, en labores de inteligencia conjunta, ha permitido que el ELN recupere su capacidad de posicionamiento ideológico y reconstruya parte de su base social, mientras que las FARC-EP han fortalecido su presencia y su capacidad de accionar armado desde la cordillera central hacia las zonas bajas del norte del Tolima, reforzando sus frentes en el extremo sur del Tolima y en los límites con los departamentos Huila y Cauca.

En relación con la evolución de la alianza entre el ELN y el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), objeto de advertencia en el Informe de Riesgo Nº 049-06, tras la muerte en combate con el Ejercito Nacional de Edgar Penagos Castellanos alias "Gonzalo" comandante de la compañía "José Rojas" del ERP, el 20 de enero de 2007, se hizo evidente la inexorable derrota del Ejército Revolucionario Popular, causada por la crisis de cuadros de mando que asumieran el liderazgo dejado por dicho comandante, la ausencia de un ideólogo, la carencia de recursos económicos, la falta de hombres-arma y su constitución como objetivo militar por parte de las FARC-EP: La intención de las FARC-EP al atacar abiertamente al ERP, tuvo por objeto presionar a sus integrantes hasta apropiarse de sus armas, municiones y reclutar a sus miembros restantes, como parte de la estrategia hacia el copamiento territorial del alto norte cordillerano del Tolima.

Esta situación en particular ocasionó la posterior desmovilización de los 14 integrantes restantes de dicha facción, el 14 de septiembre de 2007 en el municipio Venadillo, a la que adicional a las circunstancias descritas contribuyeron los combates constantes con tropas del Batallón de Infantería Nº "Patriotas" del Ejército Nacional y la presunta aparición de un grupo armado ilegal post desmovilización de las AUC autodenominado "Nueva Generación AUC" en puntos limítrofes con Villahermosa y Casabianca.

Ante la desaparición por rendición militar del ERP en el norte del Tolima, básicamente entre los municipios de influencia cordillerana, las FARC-EP han incrementado sus acciones de intimidación contra la población civil, con el fin de posicionarse como actor armado irregular hegemónico en la región por la vía del temor y el silencio, estableciendo así contactos entre las comunidades y veredas otrora controladas por dicho grupo insurgente. Es importante señalar, que la presencia de las FARC-EP obedece a su "intención" de anular de la región, cualquier rezago de poder o de organización producto del accionar violento del Frente Omar Isaza de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (ACMM) y del Bloque Tolima de las AUC, por lo que actualmente hay despliegue de combatientes como fuerza de aproximación hacia los cascos urbanos y de recuperación de sus corredores estratégicos desde varias zonas campamentarias móviles en los municipios de Murillo y Fresno, en puntos limítrofes con Villahermosa y Casabianca. Las acciones descritas guardan coherencia con las características fundamentales del actual accionar armado de las guerrillas en los municipios de Villahermosa y Casabianca: mínimo gasto militar y elevada ganancia estratégica.

Las autoridades municipales, han manifestado su preocupación por la amenaza de desplazamiento masivo en la zona rural del municipio Villahermosa, dadas las prácticas extorsivas de la guerrilla en contra de comerciantes y finqueros (hechos no denunciados por temor a retaliaciones de destierro y muerte), y la intimidante presencia del Frente "Bolcheviques" del ELN en alianza con el Frente "Tulio Varón" de las FARC-EP; en tal sentido, la dinámica de desplazamiento estaría relacionada con procesos en los que la población busca temporalmente huir dentro del mismo municipio hacia la cabecera municipal.

Vinculado a la situación descrita, el desplazamiento forzado desde la zona rural hacía el casco urbano de Villahermosa se ha incrementado por los temores a posibles enfrentamientos entre la guerrilla y la Fuerza Pública y a reclutamientos forzados de niños, niñas y jóvenes. En este municipio son frecuentes las versiones sobre una probable incursión o ataque de la guerrilla al casco urbano para mostrar iniciativa y capacidad militar ofensiva o con el propósito de asaltar el Banco Agrario.

La importancia de la zona urbana del municipio de Villahermosa, como objeto de control estratégico de posiciones vitales por parte de los grupos armados ilegales, ha tenido evolución posterior a la desmovilización de 1.197 integrantes del Frente Omar Isaza de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio y del Bloque Tolima: la presencia creciente de hombres armados, al parecer miembros de grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC, ha sido advertida y denunciada por la población civil, quienes manifiestan haberlos identificado de dos maneras: por grupos pequeños de hombres armados no uniformados y personas extrañas a la región que realizan recorridos en moto por la zona urbana y el sector rural aledaño a los centros poblados, aparentemente realizando acciones de inteligencia, haciendo exigencias económicas a algunos campesinos y comerciantes de la región a cambio de la "prestación" del servicio de seguridad; de igual manera existe reconocimiento por parte de las comunidades de hombres en la zona que hicieron parte de los grupos paramilitares desmovilizados, y que al parecer insatisfechos por los alcances del proceso de reincorporación de las AUC, o motivados por la intención de conformar una estructura armada ilegal bajo la oferta de servicios de "seguridad" en la región, han encontrado un mecanismo de captación de recursos por la vía de las amenazas contra posibles víctimas de la querrilla (extorsionado o secuestrado por su capacidad económica) y presuntos colaboradores de la misma.

En el marco de las operaciones de control perimetral del territorio, como mecanismo de garantía para la libre movilidad de los ciudadanos, implementadas por efectivos del Batallón de Infantería Nº 16 "Patriotas" de la Sexta Brigada, se han desplegado misiones tácticas en las áreas rurales de los municipios que comparten los principales corredores viales, particularmente los que comunican la zona alta cordillerana del norte del Tolima con la troncal del Eje Cafetero y con el Parque Nacional Natural Los Nevados.

En esta última zona, reconocida como territorio de repliegue defensivo de la guerrilla, por contener los corredores que le han permitido, básicamente al Frente Bolcheviques del Líbano del ELN y al Frente Tulio Varón de las FARC-EP desplegarse por la región, se ha incrementado el pie de fuerza del Ejército Nacional (con el apoyo del Batallón Ayacucho de la VIII Brigada de la Tercera División), neutralizando así la actuación delictiva de la guerrilla, la cual era evidente y creciente en la región y por lo que ambos municipios señalados en el Informe de Riesgo sufrieron hostigamientos al puesto de policía y asaltos a las sedes bancarias, particularmente el Banco Agrario, hechos que entre otras cosas, sustentaron la emisión del citado Informe de Riesgo.

En tal sentido, el Ejército Nacional para garantizar la seguridad de la región y la tranquilidad de sus habitantes, ha intensificado sus operativos de control territorial en la región. No obstante, aún cuando la presencia de la guerrilla es permanente y las acciones de seguridad perimetral del Ejército también, dada la modalidad táctica operativa asumida por las guerrillas (en pequeñas unidades, vestidos de civil y sin armamento largo), la frecuencia de los combates es baja, presentando bajas de ambos bandos, como es el caso de la muerte de un guerrillero del Frente Bolcheviques del ELN el 6 de septiembre de 2007, en la Vereda Cuchilla del Chimborazo, zona rural montañosa de Villahermosa.

Por tal razón, aún cuando la presencia del Ejército es permanente, la guerrilla ha generado acciones de desgaste y de dispersión de las tropas del Ejército con el fin de alejarlos de las vías de aproximación a los cascos urbanos; dichas acciones han sido advertidas por habitantes de la zona rural quienes han manifestado su preocupación por aparentes traslados de elementos bélicos irregulares (tipo cilindros y tuberías), que fundamentan el rumor de hostigamiento o toma principalmente al municipio Villahermosa; estos rumores se extendieron a mediados de julio de 2007, reapareciendo actualmente.

La ofensiva de la fuerza pública para contener la expansión de la guerrilla y bloquear el acceso a sus principales fuentes de financiamiento, ha ocasionado cambios de conducta y generado nuevas formas de actuación de los actores armados ilegales, donde hay escaso repunte en la iniciativa armada de las FARC, sin que cesen los esfuerzos por dominar la zona como refugio y corredor vital para la movilización desde el sur del Departamento hasta el norte atravesando zona cordillerana, como punto estratégico donde convergen corredores hacia el valle del Cauca, el Océano Pacífico y la salida al Ecuador.

La insistencia de los actores armados ilegales en los asesinatos selectivos, tienen el propósito de impedir la consolidación de los avances del enemigo, destruyendo sus redes de apoyo, informantes, familias y milicias, demostrando a la comunidad la incapacidad de su oponente para defenderla, constriñéndola hacia la colaboración en acciones de inteligencia y soporte político y logístico para conservar la vida.

El temor creciente entre la población también está relacionado con el incremento de homicidios; aún cuando la tasa de homicidios en Casabianca ha sido regular (3 casos tanto en el periodo 2006 como 2007), en el municipio de Villahermosa se ha incrementado de 1 a 7 en el mismo período:

El 6 de enero del 2008, en la vereda Primavera del municipio Villahermosa fue asesinado Alexander Castellanos Arenas, Presidente de la Asociación Tienda Comunitaria Primavera de dicha vereda. De acuerdo con versiones institucionales y comunitarias, hombres armados que vestían de civil lo asesinaron con arma de fuego en cercanías a la Granja Integral Comunitaria.

El 13 de Enero de 2008, en inmediaciones del Barrio San Martin, en el casco urbano del municipio Villahermosa fue asesinada la señora María Eugenia Corredor, por dos personas encapuchadas.

El desarraigo institucional de la población civil que ha vivido en zona de confrontación bajo el poder armado de un actor ilegal, conlleva a transitar su territorio sin derecho a la tierra con la imposición del fusil que reemplaza al Estado, persistiendo entonces la vulnerabilidad de la comunidad, expresada en la desconfianza, hacia la institucionalidad, como efecto de la intimidación y el terror ejercido durante años por los actores armados: quien denuncia se expone a la retaliación del grupo afectado.

Vulnerabilidad que se ahonda con la falta de presencia estatal en materia de educación, salud e infraestructura, que fundamenten la simple acción militar, la continuidad de los conflictos agrarios ocasionados por el despojo territorial a la población desplazada, el inexistente impulso a los proyectos de seguridad alimentaria que garantice la vida en condiciones dignas y la desestructuración del cuerpo social en multitudes exiliadas.

En relación con el escenario de confrontación armada, caracterizado por los intentos de ocupación y hegemonía por parte de las organizaciones guerrilleras, su confluencia con grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC y ante la presencia constante de la Fuerza Pública en la región realizando labores de seguridad perimetral y soberanía territorial, se considera factible la ocurrencia de atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población civil (tales como desapariciones forzadas, asesinatos selectivos, asesinatos de configuración múltiple y masacres), la afectación de la población civil como consecuencia de acciones bélicas (ataques indiscriminados, enfrentamientos armados con interposición de población civil, eventos por minas antipersonal y munición sin explotar) la utilización de métodos y medios para generar terror, la destrucción de bienes civiles y/o la afectación de bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, asalto a la entidad bancaria, desplazamientos forzados y reclutamientos forzados, en una perspectiva que les permita a los actores armados señalados argumentar aún fortaleza organizativa y capacidad militar ofensiva.

RECOMENDACIONES

Se recomienda al CIAT, previa evaluación del presente Informe emitir la Nota de Seguimiento a la Alerta Temprana, y orientar con carácter urgente a las autoridades competentes para que adopten las medidas pertinentes a efectos de disuadir, mitigar o controlar el riesgo advertido que hoy afecta a la población civil de los municipios Casabianca y Villahermosa. En especial se recomienda:

- 1. A la Vicepresidencia de la República, al Ministerio de Defensa Nacional, al Ministerio del Interior y de Justicia, la Dirección General de la Policía Nacional, el Director del Departamento Administrativo de Seguridad DAS, formular y ejecutar una política pública en materia de prevención y protección de derechos humanos para que se implementen medidas de seguridad y de carácter político y social para superar las condiciones de vulnerabilidad de la población de Casabianca y Villahermosa, por la acción de los grupos al margen de la Ley.
- 2. A la Fuerza Pública con jurisdicción en los municipios Casabianca y Villahermosa, disponer de las medidas necesarias para garantizar la protección y seguridad de la población civil que habita principalmente la zona rural de dichas veredas; así como implementar las acciones necesarias y en estricta observancia del Derecho Internacional Humanitario para disminuir la capacidad de daño de las FARC y el ELN en dichos territorios.
- 3. A las autoridades departamentales y municipales coordinar con la Fuerza Pública la adopción de medidas tendientes a garantizar la libre movilización de las personas y la adopción de medidas de protección y asistencia humanitaria a la población que deba permanecer sin condiciones de seguridad en zonas de confrontación armada.
- 4. A las autoridades civiles y de Fuerza Pública, el desarrollo de campañas informativas para advertir en forma clara, precisa y oportuna, acerca de las implicaciones que sobre las condiciones de seguridad de los habitantes la zonas rurales de los municipios de Casabianca y Villahermosa, tendrá el manejo del orden público.
- 5. A la Gobernación del Tolima, con el concurso de las autoridades civiles locales y en complementariedad con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Departamental, coordinar las acciones necesarias para poner en marcha el Plan Departamental de Derechos Humanos, así como la adopción de medidas orientadas a prevenir, mitigar y controlar el impacto de las acciones de los grupos armados ilegales que continúan operando en los puntos referidos en la presente Nota de Seguimiento.
- 6. Al Programa de Protección del Ministerio del Interior y de Justicia, en coordinación con las autoridades de Policía a nivel departamental y municipal, y previa concertación con los afectados, adoptar medidas efectivas tendientes a garantizar la vida e integridad de líderes comunitarios y autoridades civiles del municipio que puedan ser víctimas de acciones de violencia por parte de las FARC, el ELN y el ERP.

- 7. A las Autoridades Civiles de los municipios de Casabianca y Villahermosa en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 del 22 de enero del 2005, y en cumplimiento del Decreto 250 de febrero 7 de 2005 se implemente con el apoyo del Comité Departamental de Atención a la Población Desplazada, el PIU (Plan Integral Único) para hacerle frente de manera integral a la problemática del Desplazamiento Forzado que se presenta con asignación de recursos específicos para su ejecución.
- 8. A las Alcaldías y Personerías Municipales de los municipios de Casabianca y Villahermosa, con el apoyo de la Oficina Asesora de Paz y Convivencia de la Gobernación del Tolima, apoyar la conformación de Comités Zonales de Derechos Humanos y el diseño de estrategias de acompañamiento técnico, así como la promoción de otros procesos de participación comunitaria y ciudadana con el fin de brindarle a la población civil, rural especialmente, herramientas que les permitan generar medidas y estrategias de autoprotección frente al uso de la violencia por parte de los actores armados, así como el pleno reconocimiento y divulgación del DIH.
- 9. A la Agencia Presidencial para la Acción Social, coordinar las acciones pertinentes para prevenir futuros desplazamientos a través de la ejecución de programas tales como *Familias en Acción*, Red de Seguridad Alimentaria (RESA) y Cadenas Productivas y Sociales, entre otros, así como la adopción de medidas que faciliten la inscripción de las personas desplazadas en los registros legales, de tal forma que se les brinde atención humanitaria de emergencia efectiva (AHE) y se les vincule a procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad de acuerdo a lo establecido a la Ley 387 de 1.997; Es importante así mismo, que con el concurso del INCODER se apliquen las medidas pertinentes a la protección de tierras abandonadas de población desplazada o en riesgo de desplazamiento inminente.
- 10. A la Agencia Presidencial para la Acción Social a través del Programa de Asistencia a Víctimas de la Violencia, el Programa de Reconstrucción de Municipios y el Programa *Vías para la Paz*, coordine las acciones interinstitucionales e intrasectoriales necesarias, orientadas a reparar las afectaciones del conflicto armado a la población civil, a la infraestructura social comunitaria y la infraestructura vial interveredal respectivamente.
- 11. A las autoridades departamentales y locales, coordinar los esfuerzos y recursos institucionales que sean necesarios, con el concurso del SENA, el Programa Presidencial *Jóvenes en Acción* y el ICBF para prevenir la vinculación de menores al conflicto armado, así como la vinculación del Programa de *Familias Guardabosques* de la Agencia Presidencial para la Acción Social con el ánimo de prevenir la vinculación de familias rurales en la implantación de cultivos de uso ilícito y otras actividades relacionadas con el conflicto armado.
- 12. A la Gobernación del Tolima, con el apoyo técnico del Observatorio de Minas Antipersonal del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, implementar el Comité Departamental para la Prevención de Accidentes por Minas Antipersonal (MAP/MUSE), así como coordinar con la Fuerza Pública la adopción de medidas conducentes a la verificación, señalización, elaboración de mapas de riesgo y de desminado humanitario, con el fin de prevenir eventos por MAP/MUSE que puedan afectar la población civil rural de los municipios de Casabianca y Villahermosa y de sectores aledaños.

- 13. Al Ministerio de Protección y Salud, la Agencia Presidencial para la Acción Social, Cajas de Compensación Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para que con cargo al FOSYGA y en el marco de la atención médica de urgencia y prolongada, las instituciones hospitalarias públicas o privadas del departamento del Tolima brinden los servicios de salud que sean necesarios a las víctimas de atentados terroristas, combates, masacres y eventos por MAP/MUSE ocasionadas por el conflicto armado interno, con independencia de la capacidad socio económica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión, conforme lo planteado por la Ley 782 de 2002.
- 14. Al Ministerio Público para que oriente a la población desplazada para que se incluya en las declaraciones la información pertinente a los bienes muebles e inmuebles abandonados (SIPOD RUP).
- 15. Se adelanten las acciones judiciales y administrativas para la protección de los poseedores desplazados (artículo 27, Ley 387/97); de la misma manera, que se dé seguimiento a la titulación de baldíos y legalización de territorios étnicos (derecho de prelación), así como al Comité de Atención de Población Desplazada, expedir las declaratorias para la protección de tierras y territorios.
- 16. Al Alto Comisionado para la Paz, a la Misión de Verificación y Acompañamiento del Proceso de Paz, para que en el marco de sus funciones y mandato, planteen una estrategia de seguimiento a los grupos desmovilizados con el fin de garantizar su verdadero ingreso a la vida civil, previniendo, mitigando y disuadiendo el reagrupamiento de grupos de naturaleza paramilitar, derivados del proceso de desmovilización de las AUC.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado